



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD

**PLAN REGULADOR COMUNAL DE ANCUD
REGIÓN DE LOS LAGOS**

ORDENANZA LOCAL

Revisión (2014_07_08)

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO 1. SOBRE EL ÁREA TERRITORIAL NORMADA

Artículo 1.

Documentos del Plan

El Plan Regulador Comunal de Ancud, en adelante PRCA, está formado por la Memoria Explicativa y sus estudios especiales: Estudio de Capacidad Vial, Estudio de Equipamiento Comunal, Estudio de Riesgos y Protección Ambiental, el Estudio de Factibilidad para dotar de agua potable y alcantarillado de aguas servidas, la Ordenanza Local y los Planos, documentos todos que constituyen un solo cuerpo legal.

La presente Ordenanza Local (OL) establece las normas urbanísticas que deberán observarse en cada una de las zonas en que se divide el área urbana y también determina las áreas restringidas al desarrollo urbano, todas las cuales se encuentran geográficamente definidas en los siguientes planos:

CÓDIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	ESCALA
PRC-ANC01	Ancud	Zonificación y Vialidad	Escala 1:5.000
PRC-ANC02	Chacao	Zonificación y Vialidad	Escala 1:5.000

Los planos se encuentran georeferenciados en el sistema de coordenadas UTM, dátum WGS84, Huso 18 Sur. Los valores altimétricos están referidos al nivel medio del mar.

Artículo 2.

Descripción de Límites Urbanos

El área territorial normada por el PRCA queda determinada por el límite urbano, el cual se ha definido por una secuencia de puntos y tramos, convenientemente descritos y georeferenciados según lo siguiente:

- Límite Urbano Ancud - Lechagua: polígono delimitado por los puntos A1 - A2 - A3 - A4 - A5 - A6 - A7 - A8 - A9 - A10 - A11 - A12 - A13 - A14 - A15 - A16 - A1, geográficamente determinado en el plano PRC-ANC01
- Límite Urbano Mutrico: polígono delimitado por los puntos M1 - M2 - M3 - M4 - M1 geográficamente determinado en el plano PRC-ANC01
- Límite Urbano Chacao: polígono delimitado por los puntos: C1 - C2 - C3 - C4 - C5 - C6 - C7 - C8 - C9 - C10 - C1 geográficamente determinado en el plano PRC-ANC02
-

LÍMITE URBANO ANCUD - LECHAGUA			
Punto	Definición del punto	Tramo	Descripción del tramo
A1	Intersección de la línea de pleamar en la ribera del Estuario Pudeto, con proyección hacia el norte de Camino Interior 1. Coordenadas UTM 600.967,00 E - 5.362.052,61 N		
A2	Intersección de eje del Camino Interior 1 con el eje del Estero 2. Coordenadas UTM 600.973,81 E - 5.361.948,35 N	A1 - A2	Eje de Camino Interior 1 entre los puntos A1 y A2
A3	Intersección entre el eje del Estero 2 y línea imaginaria paralela al eje de la Ruta 5 a una distancia de 660 m. Coordenadas UTM 600.580,04 E - 5.361.457,47 N	A2 - A3	Línea sinuosa correspondiente al eje del Estero 2. entre los puntos A2 y A3

LÍMITE URBANO ANCUD - LECHAGUA			
Punto	Definición del punto	Tramo	Descripción del tramo
A4	Intersección del eje de la Quebrada 1 con línea imaginaria paralela al eje de la Ruta 5 a una distancia de 310 m. Coordenadas UTM 599.591,12 E – 5.361.486,85 N	A3 - A4	Línea recta entre los puntos A3 y A4
A5	Intersección del eje de la Quebrada 1 con línea paralela 50 m del perímetro del embalse de agua potable. Coordenadas UTM 599.444,44 E – 5.361.693,11 N	A4 - A5	Línea sinuosa correspondiente al eje de la Quebrada 1 entre puntos A4 y A5
A6	Intersección del eje de la Quebrada 2 con línea paralela 50 m del perímetro del embalse de agua potable. Coordenadas UTM 599.131,38 E – 5.361.756,88 N	A5 - A6	Línea sinuosa a 50 m del perímetro del embalse de agua potable entre los puntos A5 y A6
A7	Intersección del eje de la Quebrada 2 con línea imaginaria paralela al eje de Camino a Caracoles a una distancia de 200 m. Coordenadas UTM 598.739,63 E – 5.361.523,42 N	A6 -A7	Línea sinuosa del eje de la Quebrada 2 entre puntos A6 y A7
A8	Intersección de línea equidistante a 50 m al oeste del eje del estero Puquillihue con línea imaginaria paralela al eje del Camino a Lechagua a una distancia de 1200 m. Coordenadas UTM 597.254,39 E – 5.361.712,12 N	A7 - A8	Línea recta entre los puntos A7 y A8
A9	Intersección de línea equidistante a 50 m al oeste del eje del estero Puquillihue con línea imaginaria paralela al eje del Camino a Lechagua a una distancia de 200 m. Coordenadas UTM 596.343,51 E – 5.362.400,13 N	A8 - A9	Línea sinuosa a 50 m del eje del estero Puquillihue entre los puntos A8 y A9
A10	Intersección de línea paralela al camino a Lechagua 200 m al sur de su eje, con curva de nivel de 50 m. Coordenadas UTM 593.375,73 E – 5.362.712,60 N	A9 - A10	Línea recta entre los puntos A9 y A10
A11	Intersección de curva de nivel de 50 m, con línea imaginaria equidistante al camino a Lechagua, trazada 600 m al sur de su eje. Coordenadas UTM 592.752,96 E – 5.362.374,33 N	A10 - A11	Línea sinuosa que recorre la curva de nivel de 50 m entre los puntos A10 y A11

LÍMITE URBANO ANCUD - LECHAGUA			
Punto	Definición del punto	Tramo	Descripción del tramo
A12	Intersección de línea imaginaria equidistante al camino a Lechagua, trazada 600 m al sur de su eje, con curva de nivel de 12 m. Coordenadas UTM 592.224,28 E – 5.362.426,93 N	A11 - A12	Línea recta entre los puntos A11 y A12
A13	Intersección de curva de nivel de 12 m. con línea imaginaria paralela al eje del camino a Lechagua en 210 m. Coordenadas UTM 591.434,55 E – 5.362.895,35 N	A12 - A13	Línea sinuosa que recorre la curva de nivel 12 m. entre los puntos A12 y A13
A14	Intersección de línea imaginaria paralela al eje del Camino a Lechagua en 170m. con la curva de nivel 8.0 m. Coordenadas UTM 591.439,84 E – 5.362.938,34 N	A13 - A14	Línea recta paralela al eje de Calle Nueva 2 que une los puntos A13 y A14
A15	Intersección de curva de nivel 8.0 m con línea paralela al eje del Camino a Lechagua distante en 600 m. Coordenadas UTM 591.679,60 E – 5.363.651,32 N	A14 - A15	Línea sinuosa que recorre la curva de nivel 8.0 m, entre los puntos A14 y A15.
A16	Intersección de línea de pleamar con línea perpendicular al Camino a Lechagua que pasa por el vértice A15. Coordenadas UTM 591.690,92 E – 5.363.715,53 N	A15-A16	Línea perpendicular al camino a Lechagua que une los vértices A15 y A16
		A16-A1	Línea sinuosa que sigue la línea de pleamar de la Bahía de Ancud y del Estuario Pudeto, entre puntos A16 y A1

LÍMITE URBANO MUTRICO			
Punto	Definición del punto	Tramo	Descripción del tramo
M1	Intersección de línea de pleamar con el eje del Estero 1. Coordenadas UTM 603.138,55 E – 5.365.008,20 N		
M2	Intersección de eje del Estero 1, con curva de nivel de 8 m. Coordenadas UTM 603.277,93 E – 5.364.790,02 N	M1 - M2	Eje del Estero 1, entre los puntos M1 y M2
M3	Intersección de curva de nivel de 8 m, con eje de la Estero 2. Coordenadas UTM 603.262,77 E – 5.364.510,90 N	M2 - M3	Curva de nivel de 8 m, entre los puntos M2 y M3

LÍMITE URBANO MUTRICO			
Punto	Definición del punto	Tramo	Descripción del tramo
M4	Intersección de eje del Estero 2, con la línea de pleamar del estuario Pudeto. Coordenadas UTM 603.115,57 E – 5.364.256,85 N	M3 - M4	Eje del Estero 2, entre los puntos M3 y M4
		M4 - M1	Línea coincidente con la línea de pleamar de la ribera del Estuario Pudeto y del mar de la Bahía de Ancud entre los puntos M4 y M1

LÍMITE URBANO CHACAO			
Punto	Definición del punto	Tramo	Descripción del tramo
C1	Intersección de eje estero Chacao Viejo con línea de pleamar. Coordenadas UTM 623.896,44 E – 5.367.799,74 N		
C2	Intersección de eje del estero Chacao Viejo, con proyección de línea imaginaria paralela al eje del camino a Pulelo-Los Patos distante 60 m al oriente. Coordenadas UTM 623.899,61 E – 5.367.728,77 N	C1 - C2	Eje del estero Chacao Viejo, entre los puntos C1 y C2
C3	Intersección de línea imaginaria paralela al camino Pulelo-Los Patos, trazada a 60 m al oriente de su eje con línea imaginaria paralela al eje de camino a Chacao Viejo, trazada 160 m al sur. Coordenadas UTM 623.844,41 E – 5.367.530,40 N	C2 - C3	Línea paralela a camino rural, entre los puntos C2 y C3
C4	Intersección de línea imaginaria paralela al camino a Chacao Viejo, trazada 160 m al sur de su eje con la Línea Oficial norte de la Ruta 5. Coordenadas UTM 623.296,83 E – 5.367.860,42 N	C3 - C4	Línea paralela al eje del camino a Chacao Viejo, entre los puntos C3 y C4
C5	Intersección de eje de Estero Chacao con La Línea Oficial norte de la Ruta 5. Coordenadas UTM 621.965,75 E – 5.367.482,45 N	C4 - C5	Línea que del borde norte de la Ruta 5 trazada por su Línea Oficial, entre los puntos C4 y C5
C6	Intersección de eje de Estero Chacao, con línea imaginaria de la prolongación del eje de calle Alonso de Ercilla. Coordenadas UTM 622.269,30 E – 5.368.253,93 N	C5 - C6	Eje del Estero Chacao, entre los puntos C5 y C6

LÍMITE URBANO CHACAO			
Punto	Definición del punto	Tramo	Descripción del tramo
C7	Intersección de línea imaginaria de la prolongación del eje de calle Alonso de Ercilla con la prolongación imaginaria de la recta que corre por el borde oriente del Camino a Punta Remolino. Coordenadas UTM 622.150,17 E – 5.368.356,77 N	C6 – C7	Línea recta entre los puntos C6 y C7
C8	Intersección de línea del borde oriente de Camino a Punta Remolino con línea imaginaria paralela en 300 m. al eje de calle Martín Ruiz de Gamboa Sur. Coordenadas UTM 622.387,56 E – 5.368.669,88 N	C7 – C8	Línea recta entre los puntos C7 y C8
C9	Intersección de línea de pleamar con línea imaginaria paralela en 300 m. al eje de calle Martín Ruiz de Gamboa Sur. Coordenadas UTM 622.508,61 E – 5.368.584,34 N	C8 – C9	Línea recta entre los puntos C8 y C9
		C9 - C10	Línea sinuosa que sigue la línea de pleamar y que une los puntos C9 y C1

CAPÍTULO 2. SOBRE LA ARQUITECTURA, LOS BIENES NACIONALES DE USOS PÚBLICO Y LA PUBLICIDAD, PORTALES Y MARQUESINAS

Artículo 3. **Altura de Cierros de Sitios Eriazos y Propiedades Abandonadas**

Los sitios eriazos y propiedades abandonadas deberán disponer de un cierro de 1.80 m de alto.

Artículo 4. **Proporción de áreas verdes**

Las áreas verdes públicas que resulten de la aplicación del Art. 2.2.5 de la OGUC y cuya ubicación sea transversal al espacio público, deberán tener una proporción 1:1,5 entre frente y fondo.

Artículo 5. **De la Publicidad**

No se permite la instalación de soportes para carteles publicitarios en inmuebles de propiedad privada, a los cuales se refiere el artículo 2.7.10 de la O.G.U y C.

Artículo 6. **Portales y marquesinas**

Se exigirá la construcción de portales y marquesinas de acuerdo al artículo 2.7.7 de la OGUC según lo siguiente:

a) Portales:

Deberán construir portales a todo lo largo de la Línea Oficial las edificaciones que tengan frente a cualquier costado de los tramos de las vías que se indican en el cuadro siguiente:

NOMBRE DE LA VÍA	TRAMO
Pudeto	Entre Av. Costanera y Goycolea
Ramírez	Entre Blanco Encalada y Goycolea
Dieciocho	Entre Libertad y Pedro Montt

b) Marquesinas:

Deberán construir marquesinas a todo lo largo de la Línea Oficial las edificaciones que tengan frente a cualquier costado de los tramos de las vías que se indican en el cuadro siguiente,

NOMBRE DE LA VÍA	TRAMO
Mocopulli	Entre Pudeto y Federico Errázuriz
Maipú	Entre Pudeto y Federico Errázuriz
Chacabuco	Entre Pudeto y Federico Errázuriz

CAPÍTULO 3. SOBRE LOS ESTACIONAMIENTOS

Artículo 7. Estándares mínimos de Estacionamientos

El número de estacionamientos que deberá proveer cada proyecto se derivará de la aplicación de los siguientes estándares:

- (a) Estándares para bicicletas: 1 estacionamiento de bicicletas por cada 10 estacionamientos para vehículos motorizados, con un mínimo de 6 estacionamientos de bicicletas.
- (b) Estándares para vehículos motorizados:

PLAN REGULADOR COMUNAL DE ANCUD
ORDENANZA LOCAL

TIPO DE USO	Nº de Estacionamientos
RESIDENCIAL	
De 1 m ² hasta 144 m ² de superficie edificada	1 por vivienda
De 144.1 m ² a 200 m ² de superficie edificada	2 por vivienda
Mayor a 200 m ² de superficie edificada	3 por vivienda
Vivienda Colectiva y Ley 19.537 de Copropiedad Inmobiliaria	
Por cada unidad de 1 m ² a 50 m ² de superficie edificada	0.5 por cada vivienda
Por cada unidad entre 50.1 m ² y 150 m ² de superficie edificada	1 por vivienda
Por cada unidad mayor a 150 m ² de superficie edificada	2 por vivienda
Hostal, Apart-Hotel, Residencial (sin patente comercial)	1 cada 4 camas
Motel (sin patente comercial)	1 cada 2 camas
Hogares y similares	1 cada 6 camas
Internado	1 cada 8 camas
EQUIPAMIENTO	
Establecimientos destinados principalmente a la investigación, divulgación y formación científica, al desarrollo y transferencia tecnológica y a la innovación técnica.	1 cada 60 m ² de superficie útil construida, mínimo 1.
Comercio en general menor a 40 m ² de superficie útil construida	No requiere
Comercio en general mayor a 40 m ² y hasta 150 m ² de superficie útil construida	1 cada 60 m ² de superficie útil construida, mínimo 1.
Comercio en general mayor a 500 m ² y hasta 800 m ² de superficie útil construida	1 cada 35 m ² de superficie útil construida
Comercio en general mayor a 800 m ² de superficie útil construida	1 cada 25 m ² de superficie útil construida
Hoteles, hostales y similares (con patente comercial)	1 cada 4 camas
Moteles (con patente comercial)	1 cada 2 camas
Restaurantes, fuentes de soda, bares, discotecas	1 cada 35 m ² de superficie útil construida
Cines, teatros, auditorios, salas de conciertos o espectáculos y similares	1 cada 15 espectadores (asientos)
Centros de convenciones	1 cada 40 m ² de superficie útil construida
Templos, iglesias y similares	1 cada 40 m ² de superficie útil construida
Museos, galerías, salas de exposición o difusión, bibliotecas	1 cada 50 m ² de superficie útil construida
Casas o centros culturales	1 cada 45 m ² de superficie útil

PLAN REGULADOR COMUNAL DE ANCUD
ORDENANZA LOCAL

TIPO DE USO	N° de Estacionamientos
	construida
Medios de comunicación, entre otros, canales de televisión, radio y prensa escrita.	1 cada 60 m ² de superficie útil construida
Gimnasios	1 cada 40 m ² de superficie útil construida
Estadios o gimnasios con graderías	1 cada 25 espectadores(asientos)
Clubes o centros deportivos	1 cada 200 m ² de superficie predial
Piscinas	1 cada 20 m ² de superficie de agua
Establecimientos de enseñanza preescolar	1 cada 20 alumnos
Establecimientos de enseñanza básica y media	1 cada 25 alumnos
Establecimientos de enseñanza técnica o superior	1 cada 15 alumnos
Parque de recreaciones al aire libre, zonas de picnic	1/ 200 m ² de superficie predial
Casinos, juegos electrónicos o mecánicos, y similares.	1 cada 40 m ² de superficie útil construida
Hospitales, Clínicas y similares con hospitalización	1 cada 4 camas
Consultorios, clínicas, policlínicos, sin hospitalización	1 cada 60 m ² de superficie útil construida
Unidades o cuarteles de instituciones encargadas de la seguridad pública sin atención de público	1 cada 80 m ² de superficie útil construida
Unidades o cuarteles de instituciones encargadas de la seguridad pública con atención de público	1 cada 60 m ² de superficie útil construida
Cuarteles de Bomberos	1 cada 80 m ² de superficie útil construida
Oficinas en general	1 cada 50 m ² de superficie útil construida
Servicios Artesanales	1 cada 60 m ² de superficie útil construida
Edificaciones menores a 80 m ² de superficie útil construida	No requiere
Edificaciones mayores a 80 m ² de superficie útil construida	1 cada 60 m ² de superficie útil construida, mínimo 1.
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	
Industrias, talleres o bodegas industriales	1 cada 120 m ² de superficie útil construida. Mínimo 2 estacionamientos

TÍTULO II. ZONAS

CAPÍTULO 1. ZONIFICACIÓN

Artículo 8.

Zonas del Plan Regulador

El área urbana de la comuna se divide en zonas, las cuales se encuentran geográficamente definidas en los planos identificados en el artículo 1 de la presente Ordenanza Local, y son las siguientes:

CÓDIGO	NOMBRE
ZU-1	Ancud Centro
ZU-1R	Ancud Centro (R)
ZU-2	Costanera
ZU-2Ra	Costanera (R)
ZU-2Rb	Fátima (R)
ZU-3	Borde Norte – Centro Oriente
ZU-3R	Borde Norte – Centro Oriente (R)
ZU-4	San Antonio
ZU-4R	San Antonio (R)
ZU-5	Costanera Norte
ZU-6	Huaihuén Centro
ZU-7	Residencial Mixta
ZU-7R	Residencial Mixta (R)
ZU-8	Circunvalación Sur
ZU-9	Periferia Sur
ZU-10R	Pudeto Bajo (R)
ZU-11	Acceso Oriente
ZU-11R	Acceso Oriente (R)
ZU-12	Lechagua
ZU-12R	Lechagua (R)
ZU-13R	Lechagua Playa
ZU-14	Centro Chacao
ZU-14R	Centro Chacao (R)
ZU-15	Periferia Chacao
ZU-16	Periferia Sur Chacao
ZU-16R	Periferia Oriente Chacao (R)
ZU-17	Estero Chacao
ZU-17R	Estero Chacao (R)
ZE-1	Equipamiento 1
ZE-2	Equipamiento 2
ZEC	Equipamiento Cultural
ZED	Equipamiento Deportivo
ZEDR	Equipamiento Deportivo (R)
ZCE	Cementerio
ZEASR	Equipamientos y Astilleros R
ZEAP1	Equipamientos y Actividades Productivas 1

CÓDIGO	NOMBRE
ZEAP1R	Equipamientos y Actividades Productivas 1 (R)
ZEAP2R	Equipamientos y Actividades Productivas 2 (R)
ZIP	Infraestructura Portuaria
ZIS	Infraestructura Sanitaria
ZAV	Área Verde

Artículo 9.

Usos de Suelo y Normas Urbanísticas

Los usos de suelo y las normas urbanísticas aplicables en cada zona son las siguientes:

ZONA ZU-1. ANCUD CENTRO	
USO DE SUELO	
USOS PERMITIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Residencial • Equipamiento: Científico, Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento, Salud (excepto cementerios y crematorios), Seguridad (Excepto cárceles y centros de detención), Servicios y Social • Actividades Productivas inofensivas • Espacio Público • Área Verde
USOS PROHIBIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Equipamiento de Salud: Cementerios y Crematorios; Seguridad: Cárceles y Centros de Detención • Actividades productivas molestas, peligrosas e insalubres • Infraestructura
Superficie de subdivisión predial mínima	200 m ²
Coefficiente Máximo de Ocupación de Suelo	0.8
Coefficiente Máximo de Constructibilidad	4.0
Sistema de Agrupamiento	Aislado, Pareado y Continuo Profundidad máxima de la edificación continua: 80%
Altura Máxima de Edificación	10.5 m.
Antejardín Mínimo	Sin antejardín. Edificación obligatoria sobre la Línea Oficial
Portales y marquesinas	Obligatorio en los sectores individualizados en el artículo 6 de la presente Ordenanza Local

ZONA ZU-1R. ANCUD CENTRO (R)	
USO DE SUELO	
USOS PERMITIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Residencial • Equipamiento: Científico, Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Esparcimiento, Servicios y Social • Actividades Productivas inofensivas • Espacio Público • Área Verde
USOS PROHIBIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Equipamiento de Educación , Salud y Seguridad • Actividades productivas molestas, peligrosas e insalubres • Infraestructura
Superficie de subdivisión predial mínima	200 m ²
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0.8
Coefficiente de Constructibilidad	4.0
Sistema de Agrupamiento	Aislado, Pareado y Continuo Profundidad máxima de la edificación continua: 80%
Altura Máxima de Edificación	10.5 m.
Antejardín Mínimo	Sin antejardín. Edificación obligatoria sobre la Línea Oficial
Portales y marquesinas	Obligatorio en los sectores individualizados en el artículo 6 de la presente Ordenanza Local

ZONA ZU-2. COSTANERA	
USO DE SUELO	
USOS PERMITIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Residencial • Equipamiento: Científico, Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento, Salud (excepto cementerios y crematorios), Seguridad (Excepto cárceles y centros de detención), Servicios y Social • Espacio Público • Área Verde
USOS PROHIBIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Equipamiento de Salud: Cementerios y Crematorios; Seguridad: Cárceles y Centros de Detención • Actividades productivas • Infraestructura
Superficie de subdivisión predial mínima	300 m ²
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0.8
Coefficiente de Constructibilidad	2.0
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Altura Máxima de Edificación	7.5 m.
Antejardín Mínimo	3.0 m.

ZONA ZU-2Ra. COSTANERA	
USO DE SUELO	
USOS PERMITIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Residencial • Equipamiento: Científico, Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Esparcimiento, Servicios y Social • Espacio Público • Área Verde
USOS PROHIBIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Equipamiento de Educación, Salud y Seguridad • Actividades productivas • Infraestructura
Superficie de subdivisión predial mínima	300 m ²
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0.8
Coefficiente de Constructibilidad	2.0
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Altura Máxima de Edificación	10.5 m.
Antejardín Mínimo	3.0 m.

ZONA ZU-2Rb. FÁTIMA	
USO DE SUELO	
USOS PERMITIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Residencial • Equipamiento: Científico, Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Esparcimiento, Servicios y Social • Espacio Público • Área Verde
USOS PROHIBIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Equipamiento de Educación, Salud y Seguridad • Actividades productivas • Infraestructura
Superficie de subdivisión predial mínima	300 m ²
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0.8
Coefficiente de Constructibilidad	2.0
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Altura Máxima de Edificación	7.5 m.
Antejardín Mínimo	3.0 m.

ZONA ZU-3. BORDE NORTE – CENTRO ORIENTE	
USO DE SUELO	
USOS PERMITIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Residencial • Equipamiento: Científico, Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento, Salud (excepto cementerios y crematorios), Seguridad (Excepto cárceles y centros de detención), Servicios y Social • Espacio Público • Área Verde
USOS PROHIBIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Equipamiento de Salud: Cementerios y Crematorios; Seguridad: Cárceles y Centros de Detención • Actividades productivas • Infraestructura
Superficie de subdivisión predial mínima	300 m ²
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0.7
Coefficiente de Constructibilidad	2.0
Sistema de Agrupamiento	Aislado y Pareado
Altura Máxima de Edificación	7.5 m
Antejardín Mínimo	3.0 m.

ZONA ZU-3R. BORDE NORTE – CENTRO ORIENTE (R)	
USO DE SUELO	
USOS PERMITIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Residencial • Equipamiento: Científico, Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Esparcimiento, Servicios, Social • Espacio Público • Área Verde
USOS PROHIBIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Equipamiento de Educación, Salud y Seguridad • Actividades productivas inofensivas, molestas, peligrosas e insalubres • Infraestructura
Superficie de subdivisión predial mínima	300 m ²
Coeficiente Máximo de Ocupación de Suelo	0.7
Coeficiente Máximo de Constructibilidad	2.0
Sistema de Agrupamiento	Aislado y Pareado
Altura Máxima de Edificación	7.5 m.
Antejardín Mínimo	3.0 m.

ZONA ZU-4. SAN ANTONIO	
USO DE SUELO	
USOS PERMITIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Residencial • Equipamiento: Científico, Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento, Salud (excepto cementerios y crematorios), Seguridad (Excepto cárceles y centros de detención), Servicios y Social • Actividades Productivas inofensivas • Espacio Público • Área Verde
USOS PROHIBIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Equipamiento de Salud: Cementerios y Crematorios; Seguridad: Cárceles y Centros de Detención • Actividades productivas molestas, peligrosas e insalubres • Infraestructura
Superficie de subdivisión predial mínima	200 m ²
Coeficiente de Ocupación de Suelo	0.7
Coeficiente de Constructibilidad	1.6
Sistema de Agrupamiento	Aislado y Pareado
Altura Máxima de Edificación	7.5 m.
Antejardín Mínimo	3.0 m.

ZONA ZU-4R. SAN ANTONIO (R)	
USO DE SUELO	
USOS PERMITIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Residencial • Equipamiento: Científico, Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Esparcimiento, Servicios • Espacio Público • Área Verde
USOS PROHIBIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Equipamiento Educación, Salud, Seguridad y Social • Actividades productivas • Infraestructura
Superficie de subdivisión predial mínima	200 m ²
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0.7
Coefficiente de Constructibilidad	1.6
Sistema de Agrupamiento	Aislado y Pareado
Altura Máxima de Edificación	7.5 m.
Antejardín Mínimo	3.0 m.

ZONA ZU-5. COSTANERA NORTE	
USO DE SUELO	
USOS PERMITIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Residencial • Equipamiento: Científico, Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento, Salud (excepto cementerios y crematorios), Seguridad (Excepto cárceles y centros de detención), Servicios y Social • Espacio Público • Área Verde
USOS PROHIBIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Equipamiento de Salud: Cementerios y Crematorios; Seguridad: Cárceles y Centros de Detención • Actividades productivas inofensivas, molestas, peligrosas e insalubres • Infraestructura
Superficie de subdivisión predial mínima	500 m ²
Coeficiente de Ocupación de Suelo	0.6
Coeficiente de Constructibilidad	1.5
Sistema de Agrupamiento	Aislado y Pareado
Altura Máxima de Edificación	7.5 m
Antejardín Mínimo	3.0 m.

ZONA ZU-6. HUAIHUEN CENTRO	
USO DE SUELO	
USOS PERMITIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Residencial • Equipamiento: Científico, Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento, Salud (excepto cementerios y crematorios), Seguridad (Excepto cárceles y centros de detención), Servicios y Social • Actividades Productivas inofensivas • Espacio Público • Área Verde
USOS PROHIBIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Equipamiento de Salud: Cementerios y Crematorios; Seguridad: Cárceles y Centros de Detención • Actividades productivas molestas, peligrosas e insalubres • Infraestructura
Superficie de subdivisión predial mínima	400 m ²
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0.8
Coefficiente de Constructibilidad	2.0
Sistema de Agrupamiento	Aislado y Pareado
Altura Máxima de Edificación	Uso residencial: 7.5 m. Otros usos permitidos: 10.5 m.
Antejardín Mínimo	3.0 m.

ZONA ZU-7. RESIDENCIAL MIXTA	
Superficie de subdivisión predial mínima	200 m ²
USO DE SUELO	
USOS PERMITIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Residencial • Equipamiento: Científico, Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento, Salud (excepto cementerios y crematorios), Seguridad (Excepto cárceles y centros de detención), Servicios y Social • Actividades Productivas inofensivas • Espacio Público • Área Verde
USOS PROHIBIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Equipamiento de Salud: Cementerios y Crematorios; Seguridad: Cárceles y Centros de Detención • Actividades productivas molestas, peligrosas e insalubres • Infraestructura
Superficie de subdivisión predial mínima	
Superficie de subdivisión predial mínima	200 m ²
Coefficiente de Ocupación de Suelo	
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0.8
Coefficiente de Constructibilidad	
Coefficiente de Constructibilidad	2.0
Sistema de Agrupamiento	
Sistema de Agrupamiento	Aislado y Pareado
Altura Máxima de Edificación	
Altura Máxima de Edificación	10.5 m.
Antejardín Mínimo	
Antejardín Mínimo	3.0 m.

ZONA ZU-7R. RESIDENCIAL MIXTA (R)	
USO DE SUELO	
USOS PERMITIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Residencial • Equipamiento: Científico, Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Esparcimiento, Servicios, Social • Espacio Público • Área Verde
USOS PROHIBIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Equipamiento de Educación, Salud y Seguridad • Actividades productivas • Infraestructura
Superficie de subdivisión predial mínima	
	500 m ²
Coeficiente de Ocupación de Suelo	
	0.6
Coeficiente de Constructibilidad	
	1.5
Sistema de Agrupamiento	
	Aislado y Pareado
Altura Máxima de Edificación	
	10.5 m.
Antejardín Mínimo	
	3.0 m.

ZONA ZU-8. CICUNVALACIÓN SUR	
USO DE SUELO	
USOS PERMITIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Residencial • Equipamiento: Científico, Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento, Salud, Seguridad (Excepto cárceles y centros de detención), Servicios y Social • Actividades Productivas inofensivas • Espacio Público • Área Verde
USOS PROHIBIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Equipamiento de Seguridad: Cárceles y Centros de Detención • Actividades productivas molestas, peligrosas e insalubres • Infraestructura
Superficie de subdivisión predial mínima	
	400 m ²
Coeficiente de Ocupación de Suelo	
	0.8
Coeficiente de Constructibilidad	
	2.0
Sistema de Agrupamiento	
	Aislado y Pareado
Altura Máxima de Edificación	
	Uso residencial: 14.0 m. Otros usos permitidos: 17.5 m.
Antejardín Mínimo	
	3.0 m.

ZONA ZU-9. PERIFERIA SUR	
USO DE SUELO	
USOS PERMITIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Residencial • Equipamiento: Científico, Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento, Salud (excepto cementerios y crematorios), Seguridad (Excepto cárceles y centros de detención), Servicios y Social • Actividades Productivas inofensivas • Infraestructura de Transporte • Espacio Público • Área Verde
USOS PROHIBIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Equipamiento de Salud: Cementerios y Crematorios; Seguridad: Cárceles y Centros de Detención • Actividades productivas molestas, peligrosas e insalubres • Infraestructura Energética y Sanitaria
Superficie de subdivisión predial mínima	1000 m ²
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0.6
Coefficiente de Constructibilidad	1.0
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Altura Máxima de Edificación	Según rasantes y distanciamientos, Artículo 2.6.3. de la O.G.U.C.
Antejardín Mínimo	3.0 m.

ZONA ZU-10R. PUDETO BAJO (R)	
USO DE SUELO	
USOS PERMITIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Residencial • Equipamiento: Científico, Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Esparcimiento, Servicios y Social • Espacio Público • Área Verde
USOS PROHIBIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Equipamiento de Educación, Salud y Seguridad • Actividades productivas • Infraestructura Energética, Sanitaria y Transporte
Superficie de subdivisión predial mínima	
	300 m ²
Coeficiente de Ocupación de Suelo	
	0.7
Coeficiente de Constructibilidad	
	1.6
Sistema de Agrupamiento	
	Aislado
Altura Máxima de Edificación	
	7.5 m.
Antejardín Mínimo	
	3.0 m.

ZONA ZU-11. ACCESO ORIENTE	
USO DE SUELO	
USOS PERMITIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Residencial • Equipamiento: Científico, Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento, Salud (excepto cementerios y crematorios), Seguridad (Excepto cárceles y centros de detención), Servicios y Social • Actividades Productivas inofensivas • Infraestructura de Transporte • Espacio Público • Área Verde
USOS PROHIBIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Equipamiento de Salud: Cementerios y Crematorios; Seguridad: Cárceles y Centros de Detención • Actividades productivas molestas, peligrosas e insalubres • Infraestructura Energética y Sanitaria
Superficie de subdivisión predial mínima	400 m ²
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0.5
Coefficiente de Constructibilidad	1.0
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Altura Máxima de Edificación	7.5 m
Antejardín Mínimo	5.0 m.

ZONA ZU-11R. ACCESO ORIENTE (R)	
USO DE SUELO	
USOS PERMITIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Residencial • Equipamiento: Científico, Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Esparcimiento, Servicios, Social • Actividades Productivas inofensivas • Infraestructura de Transporte • Espacio Público • Área Verde
USOS PROHIBIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Equipamiento de Educación, Salud y Seguridad • Actividades productivas molestas, peligrosas e insalubres • Infraestructura Energética y Sanitaria
Superficie de subdivisión predial mínima	
	400 m ²
Coeficiente de Ocupación de Suelo	
	0.5
Coeficiente de Constructibilidad	
	1.0
Sistema de Agrupamiento	
	Aislado
Altura Máxima de Edificación	
	7.5 m.
Antejardín Mínimo	
	5.0 m.

ZONA ZU-12. LECHAGUA	
USO DE SUELO	
USOS PERMITIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Residencial • Equipamiento: Científico, Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento, Salud (excepto cementerios y crematorios), Seguridad (Excepto cárceles y centros de detención), Servicios y Social • Espacio Público • Área Verde
USOS PROHIBIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Equipamiento de Salud: Cementerios y Crematorios; Seguridad: Cárceles y Centros de Detención • Actividades productivas • Infraestructura Energética, Sanitaria y Transporte
Superficie de subdivisión predial mínima	2500 m ²
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0.3
Coefficiente de Constructibilidad	1.0
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Altura Máxima de Edificación	10.5 m.
Antejardín Mínimo	5.0 m.

ZONA ZU-12 R. LECHAGUA (R)	
USO DE SUELO	
USOS PERMITIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Residencial • Equipamiento: Científico, Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Esparcimiento, Servicios, Social • Espacio Público • Área Verde
USOS PROHIBIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Equipamiento de Educación, Salud y Seguridad • Actividades productivas • Infraestructura Energética, Sanitaria y Transporte
Superficie de subdivisión predial mínima	2500 m ²
Coeficiente de Ocupación de Suelo	0.3
Coeficiente de Constructibilidad	0.2
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Altura Máxima de Edificación	10.5 m.
Antejardín Mínimo	5.0 m.

ZONA ZU-13 R. LECHAGUA PLAYA (R)	
USO DE SUELO	
USOS PERMITIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Residencial • Equipamiento: Científico, Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Esparcimiento, Servicios, Social • Espacio Público • Área Verde
USOS PROHIBIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Equipamiento de Educación, Salud y Seguridad • Actividades productivas • Infraestructura Energética, Sanitaria y Transporte
Superficie de subdivisión predial mínima	
	500 m ²
Coeficiente de Ocupación de Suelo	
	0.5
Coeficiente de Constructibilidad	
	0.5
Sistema de Agrupamiento	
	Aislado
Altura Máxima de Edificación	
	10.5 m.
Antejardín Mínimo	
	5.0 m.

ZONA ZU-14. CENTRO CHACAO	
USO DE SUELO	
USOS PERMITIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Residencial • Equipamiento: Científico, Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento, Salud (excepto cementerios y crematorios), Seguridad (Excepto cárceles y centros de detención), Servicios y Social • Actividades Productivas inofensivas • Infraestructura de Transporte • Espacio Público • Área Verde
USOS PROHIBIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Equipamiento de Salud: Cementerios y Crematorios; Seguridad: Cárceles y Centros de Detención • Actividades productivas molestas, peligrosas e insalubres • Infraestructura Energética y Sanitaria
Superficie de subdivisión predial mínima	300 m ²
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0.8
Coefficiente de Constructibilidad	1.0
Sistema de Agrupamiento	Aislado, pareado
Altura Máxima de Edificación	7.5 m.
Antejardín Mínimo	4.0 m.

ZONA ZU-14 R. CENTRO CHACAO (R)	
USO DE SUELO	
USOS PERMITIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Residencial • Equipamiento: Científico, Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Esparcimiento, Servicios, Social • Actividades Productivas inofensivas • Infraestructura de Transporte • Espacio Público • Área Verde
USOS PROHIBIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Equipamiento de Educación, Salud y Seguridad • Actividades productivas molestas, peligrosas e insalubres • Infraestructura Energética y Sanitaria
Superficie de subdivisión predial mínima	300 m ²
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0.8
Coefficiente de Constructibilidad	1.0
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Altura Máxima de Edificación	7.5 m.
Antejardín Mínimo	4.0 m.

ZONA ZU-15. PERIFERIA CHACAO	
USO DE SUELO	
USOS PERMITIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Residencial • Equipamiento: Científico, Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento, Salud (excepto cementerios y crematorios), Seguridad (Excepto cárceles y centros de detención), Servicios y Social • Actividades Productivas inofensivas • Infraestructura de Transporte • Espacio Público • Área Verde
USOS PROHIBIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Equipamiento de Salud: Cementerios y Crematorios; Seguridad: Cárceles y Centros de Detención • Actividades productivas molestas, peligrosas e insalubres • Infraestructura Energética y Sanitaria
Superficie de subdivisión predial mínima	300 m ²
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0.7
Coefficiente de Constructibilidad	1.2
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Altura Máxima de Edificación	Uso residencial: 7.5 m. Otros usos permitidos: 10.5 m.
Antejardín Mínimo	5.0 m.

ZONA ZU-16. PERIFERIA SUR CHACAO	
USO DE SUELO	
USOS PERMITIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Residencial • Equipamiento: Científico, Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento, Salud (excepto cementerios y crematorios), Seguridad (Excepto cárceles y centros de detención), Servicios y Social • Actividades Productivas inofensivas • Infraestructura de Transporte • Espacio Público • Área Verde
USOS PROHIBIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Equipamiento de Salud: Cementerios y Crematorios; Seguridad: Cárceles y Centros de Detención • Actividades productivas molestas, peligrosas e insalubres • Infraestructura Energética y Sanitaria
Superficie de subdivisión predial mínima	1000 m ²
Coeficiente de Ocupación de Suelo	0.7
Coeficiente de Constructibilidad	1.4
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Altura Máxima de Edificación	10.5 m.
Antejardín Mínimo	5.0 m.

ZONA ZU-16R. PERIFERIA ORIENTE CHACAO (R)	
USO DE SUELO	
USOS PERMITIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Equipamiento: Comercio • Actividades Productivas inofensivas • Infraestructura de Transporte • Espacio Público • Área Verde
USOS PROHIBIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Residencial • Equipamiento de Científico, Culto y Cultura, Educación, Salud, Seguridad y Social • Actividades productivas molestas, peligrosas e insalubres • Infraestructura Energética y Sanitaria
Superficie de subdivisión predial mínima	2000 m ²
Coeficiente de Ocupación de Suelo	0.5
Coeficiente de Constructibilidad	1.0
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Altura Máxima de Edificación	10.5 m.
Antejardín Mínimo	5.0 m.

ZONA ZU-17. ESTERO CHACAO	
USO DE SUELO	
USOS PERMITIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Residencial • Equipamiento: Comercio, Científico, Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Esparcimiento, Servicios. • Espacio Público • Área Verde
USOS PROHIBIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Equipamiento de Educación, Salud y Seguridad • Actividades productivas • Infraestructura
Superficie de subdivisión predial mínima	400 m ²
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0.6
Coefficiente de Constructibilidad	0.8
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Altura Máxima de Edificación	7.5 m.
Antejardín Mínimo	7.0 m.

ZONA ZU-17R. ESTERO CHACAO (R)	
USO DE SUELO	
USOS PERMITIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Residencial • Equipamiento: Científico, Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Esparcimiento, Servicios, Social • Espacio Público • Área Verde
USOS PROHIBIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Equipamiento de Educación, Salud, Seguridad y Social. • Actividades productivas • Infraestructura
Superficie de subdivisión predial mínima	
	600 m ²
Coeficiente de Ocupación de Suelo	
	0.5
Coeficiente de Constructibilidad	
	0.8
Sistema de Agrupamiento	
	Aislado
Altura Máxima de Edificación	
	7.5 m
Antejardín Mínimo	
	7.0 m.

ZONA ZE-1. EQUIPAMIENTO 1	
USO DE SUELO	
USOS PERMITIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Residencial: hogares de acogida • Equipamiento: Científico, Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento, Salud (excepto cementerios y crematorios), Seguridad (Excepto cárceles y centros de detención), Servicios y Social • Espacio Público • Área Verde
USOS PROHIBIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Residencial: viviendas, hospedaje • Equipamiento de Salud: Cementerios y Crematorios; Seguridad: Cárceles y Centros de Detención • Actividades productivas • Infraestructura
Superficie de subdivisión predial mínima	500 m ²
Coeficiente de Ocupación de Suelo	0.7
Coeficiente de Constructibilidad	3.0
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Altura Máxima de Edificación	Según rasantes y distanciamientos, Artículo 2.6.3. de la O.G.U.C.
Antejardín Mínimo	5.0 m.

ZONA ZE-2. EQUIPAMIENTO 2	
USO DE SUELO	
USOS PERMITIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Equipamiento: Científico, Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento, Salud (excepto cementerios y crematorios), Seguridad, Servicios y Social • Espacio Público • Área Verde
USOS PROHIBIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Residencial • Equipamiento de Salud: Cementerios y Crematorios • Actividades productivas • Infraestructura
Superficie de subdivisión predial mínima	500 m ²
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0.7
Coefficiente de Constructibilidad	3.0
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Altura Máxima de Edificación	Según rasantes y distanciamientos, Artículo 2.6.3. de la O.G.U.C.
Antejardín Mínimo	5.0 m.

ZONA ZEC. EQUIPAMIENTO CULTURAL	
USO DE SUELO	
USOS PERMITIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Equipamiento: Científico, Culto y Cultura • Espacio Público • Área Verde
USOS PROHIBIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Residencial • Equipamiento: Comercio, Deporte, Educación, Esparcimiento, Salud, Seguridad, Servicios y Social • Actividades productivas • Infraestructura
Superficie de subdivisión predial mínima	500 m ²
Coeficiente de Ocupación de Suelo	0.7
Coeficiente de Constructibilidad	3.0
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Altura Máxima de Edificación	Según rasantes y distanciamientos, Artículo 2.6.3. de la O.G.U.C.
Antejardín Mínimo	Sin antejardín

ZONA ZED. EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	
USO DE SUELO	
USOS PERMITIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Residencial: hogares de acogida • Equipamiento: Científico, Comercio, Culto y Cultura, Deporte • Espacio Público • Área Verde
USOS PROHIBIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Residencial: vivienda, hospedaje • Equipamiento: Educación, Esparcimiento, Salud, Seguridad, Servicios y Social • Actividades productivas • Infraestructura
Superficie de subdivisión predial mínima	500 m ²
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0.7
Coefficiente de Constructibilidad	2.5
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Altura Máxima de Edificación	Según rasantes y distanciamientos, Artículo 2.6.3. de la O.G.U.C.
Antejardín Mínimo	5.0 m.

ZONA ZEDR. EQUIPAMIENTO DEPORTIVO (R)	
USO DE SUELO	
USOS PERMITIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Residencial: hospedaje • Equipamiento: Científico, Comercio, Culto y Cultura, Deporte • Espacio Público • Área Verde
USOS PROHIBIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Residencial: vivienda, hogares de acogida • Equipamiento: Educación, Esparcimiento, Salud, Seguridad, Servicios y Social • Actividades productivas • Infraestructura
Superficie de subdivisión predial mínima	2500 m ²
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0.5
Coefficiente de Constructibilidad	1.0
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Altura Máxima de Edificación	14.0 m
Antejardín Mínimo	5.0 m.

ZONA ZCE. CEMENTERIO	
USO DE SUELO	
USOS PERMITIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Equipamiento: Salud: Cementerio y Crematorio • Espacio Público • Área Verde
USOS PROHIBIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Residencial • Equipamiento: Comercio, Culto-Cultura, Educación, Esparcimiento, Salud (excepto cementerio y crematorio), Seguridad, Servicios y Social • Actividades productivas • Infraestructura
NORMAS URBANÍSTICAS	
Superficie de subdivisión predial mínima	2000 m ²
Coeficiente de Ocupación de Suelo	
Coeficiente de Ocupación de Suelo	0.3
Coeficiente de Constructibilidad	1.0
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Altura Máxima de Edificación	Según rasantes y distanciamientos, Artículo 2.6.3. de la O.G.U.C.
Antejardín Mínimo	Sin antejardín. Edificación obligatoria sobre la Línea Oficial

ZONA ZEASR. EQUIPAMIENTO Y ASTILLEROS (R.)	
USO DE SUELO	
USOS PERMITIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Residencial: hospedaje • Equipamiento: Científico, Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Esparcimiento, Servicios y Social • Actividades Productivas inofensivas: sólo astilleros. • Infraestructura de transporte: sólo marítima • Espacio Público • Área Verde
USOS PROHIBIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Residencial: viviendas, hogares de acogida • Equipamiento de Educación, Salud, Seguridad • Actividades productivas, excepto astilleros • Infraestructura de transporte (excepto marítima), energética y sanitaria
Superficie de subdivisión predial mínima	700 m ²
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0.7
Coefficiente de Constructibilidad	3.0
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Altura Máxima de Edificación	Según rasantes y distanciamientos, Artículo 2.6.3. de la O.G.U.C.
Antejardín Mínimo	5.0 m.

ZONA ZEAP1. EQUIPAMIENTO Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS 1	
USO DE SUELO	
USOS PERMITIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Equipamiento: Científico, Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Esparcimiento, Servicios • Actividades productivas inofensivas • Infraestructura de transporte • Espacio Público • Área Verde
USOS PROHIBIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Residencial • Equipamiento de Educación, Salud, Seguridad y Social • Actividades productivas peligrosas e insalubres • Infraestructura energética y sanitaria
Superficie de subdivisión predial mínima	700 m ²
Coeficiente de Ocupación de Suelo	0.7
Coeficiente de Constructibilidad	3.0
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Altura Máxima de Edificación	Según rasantes y distanciamientos, Artículo 2.6.3. de la O.G.U.C.
Antejardín Mínimo	10.0 m.
Distanciamiento especial según artículo 4.14.6 de la O.G.U.C.	10.0 m a los deslindes para establecimientos industriales o de bodegaje.

ZONA ZEAP1R. EQUIPAMIENTO Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS 1 (R)	
USO DE SUELO	
USOS PERMITIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Equipamiento: Científico, Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Esparcimiento, Servicios • Actividades productivas inofensivas • Infraestructura de transporte • Espacio Público • Área Verde
USOS PROHIBIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Residencial • Equipamiento de Educación, Salud, Seguridad y Social • Actividades productivas, molestas, peligrosas e insalubres • Infraestructura energética y sanitaria
Superficie de subdivisión predial mínima	1000 m ²
Coeficiente de Ocupación de Suelo	0.5
Coeficiente de Constructibilidad	2.0
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Altura Máxima de Edificación	Según rasantes y distanciamientos, Artículo 2.6.3. de la O.G.U.C.
Antejardín Mínimo	10.0 m.
Distanciamiento especial según artículo 4.14.6 de la O.G.U.C.	10.0 m a los deslindes para establecimientos industriales o de bodegaje.

ZONA ZEAP2R. EQUIPAMIENTO Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS 2(R)	
USO DE SUELO	
USOS PERMITIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Equipamiento: Comercio, , Deporte y Servicios • Actividades productivas inofensivas • Espacio Público • Área Verde
USOS PROHIBIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Residencial • Equipamiento Científico, Culto y Cultura, Educación, Esparcimiento, Salud, Seguridad y Social • Actividades productivas molestas, peligrosas e insalubres • Infraestructura energética, sanitaria y transporte
Superficie de subdivisión predial mínima	1000 m ²
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0.7
Coefficiente de Constructibilidad	3.0
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Altura Máxima de Edificación	Según rasantes y distanciamientos, Artículo 2.6.3. de la O.G.U.C.
Antejardín Mínimo	10.0 m.
Distanciamiento especial según artículo 4.14.6 de la O.G.U.C.	10.0 m a los deslindes para establecimientos industriales o de bodegaje.

ZONA ZIP. INFRAESTRUCTURA PORTUARIA	
USO DE SUELO	
USOS PERMITIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Equipamiento: Científico, Comercio, Culto y Cultura, Seguridad (excepto cárceles y centros de detención), Servicios • Actividades productivas inofensivas. • Infraestructura de transporte • Espacio Público • Área Verde
USOS PROHIBIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Residencial • Equipamiento de Educación , Esparcimiento, Salud, Seguridad: cárceles y centros de detención, Social • Actividades productivas peligrosas e insalubres • Infraestructura energética y sanitaria
Superficie de subdivisión predial mínima	1000 m ²
Coeficiente de Ocupación de Suelo	0.3
Coeficiente de Constructibilidad	3.0
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Altura Máxima de Edificación	Según rasantes y distanciamientos, Artículo 2.6.3. de la O.G.U.C.
Antejardín Mínimo	5.0 m.

ZONA ZIS. INFRAESTRUCTURA SANITARIA	
USO DE SUELO	
USOS PERMITIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Infraestructura sanitaria • Espacio Público • Área Verde
USOS PROHIBIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Residencial • Equipamiento • Actividades productivas • Infraestructura energética y de transporte
Superficie de subdivisión predial mínima	1000 m ²
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0.3
Coefficiente de Constructibilidad	2.0
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Altura Máxima de Edificación	Según rasantes y distanciamientos, Artículo 2.6.3. de la O.G.U.C.
Antejardín Mínimo	5.0 m.

ZONA ZAV. ÁREA VERDE	
USO DE SUELO	
USOS PERMITIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Equipamiento Científico, Culto y Cultura y Deportes, • Espacio Público • Área Verde
USOS PROHIBIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Residencial • Equipamiento de Comercio, Educación, Esparcimiento, Salud, Seguridad, Servicios y Social • Actividades productivas • Infraestructura
Superficie de subdivisión predial mínima	2500 m ²
Coeficiente de Ocupación de Suelo	0.02
Coeficiente de Constructibilidad	0.02
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Altura Máxima de Edificación	3.5 m
Antejardín Mínimo	10.0 m.

CAPÍTULO 2. ÁREAS RESTRINGIDAS AL DESARROLLO URBANO

Artículo 10.

Áreas de riesgo

El uso del área urbana se encuentra restringido en las siguientes áreas:

ÁREAS DE RIESGO	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN
AR1	Zonas inundables o potencialmente inundables
AR2	Zonas propensas a avalanchas, rodados, aluviones o erosiones acentuadas

Las áreas de riesgo se encuentran geográficamente determinadas en los planos identificados en el artículo 1 de esta Ordenanza Local

Las normas urbanísticas aplicables a los proyectos localizados en estas áreas que cumplan los requisitos establecidos en el inciso quinto del artículo 2.1.17 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, serán las correspondientes a la zona donde se emplaza el proyecto identificada en los planos a que se hace mención en el artículo 1 de esta Ordenanza Local y cuyas normas urbanísticas se detallan en el artículo 10 de esta Ordenanza Local.

Artículo 11.

Zonas no edificables

Las zonas no edificables corresponderán a aquellas franjas o radios de protección de obras de infraestructura peligrosa, tales como aeropuertos, helipuertos, torres de alta tensión, embalses, acueductos, oleoductos, gaseoductos, u otras similares, establecidas por el ordenamiento jurídico vigente, las que se regulan en base a sus propias normas, y se entienden aplicables en el presente Plan mientras el cuerpo legal que las crea se mantenga vigente.

CAPÍTULO 3. ÁREAS DE PROTECCIÓN DE RECURSOS DE VALOR PATRIMONIAL CULTURAL

Artículo 12.

Monumento Histórico

En el área del Plan se reconoce el Monumento Histórico Fuerte San Carlos y Polvorín, declarado como tal por el Decreto N°0016 del 27/10/2009 del Ministerio de Educación y cuyo perímetro se identifica en el plano PRC-ANC01 con el símbolo MH.

Artículo 13.

Inmuebles de Conservación Histórica

Los Inmuebles de Conservación Histórica declarados en la presente Ordenanza Local, están identificados en los planos definidos en el artículo 1 de esta Ordenanza, y son los siguientes:

Listado de Inmuebles de Conservación Histórica

CÓDIGO	DIRECCIÓN			Denominación	Rol SII
	CALLE	N°	LOCALIDAD		
01	LORD COCHRANE	s/n	ANCUD	FUERTE SAN CARLOS	42-7
02	PLAZA R. GAMBOA	s/n	CHACAO	IGLESIA MATRIZ DE SAN ANTONIO DE CHACAO	1148-1

TÍTULO III. VIALIDAD URBANA

CAPÍTULO 1. CLASIFICACIÓN DE LAS VÍAS

Artículo 14.

Clasificación de las vías de nivel comunal

La red vial estructurante está conformada por las vías existentes y proyectadas, según se determinan en los planos identificados en el artículo 1 de esta Ordenanza Local, y cuyos detalles se encuentran en los siguientes cuadros:

NOMBRE	TIPO	TRAMO		EXISTENTE O PROYECTADA	ANCHO ENTRE LÍNEAS OFICIALES (m)		OBSERVACIÓN
		DESDE	HASTA		EXISTENTE	PROYECTADO	
ANCUD							
LAS ROSAS	COLECTORA	ANTONIO BURR	LOS COPIHUES	PROYECTADA		20	APERTURA
LAS ROSAS	LOCAL	LOS COPIHUES	PSJE 11	EXISTENTE	11		
AVDA. UNO	LOCAL	PSJE 11	COSTANERA NORTE	EXISTENTE	Variable 15-18		
COSTANERA NORTE	LOCAL	AVDA UNO	BAQUEDANO	EXISTENTE	15		
ANTONIO BURR	SERVICIO	LAS ROSAS	BAQUEDANO	EXISTENTE	Variable 15-20		
SAN ANTONIO	LOCAL	RAMON ANGEL JARA	LORD COCHRANE	EXISTENTE	12		
HUAIHUEN	LOCAL	FIN DE CALLE	JULIO KOMPATZKI	EXISTENTE	12		
EL CERRO	LOCAL	JULIO KOMPATZKI	OLEGARIO MUÑOZ	EXISTENTE	12		
HUAIHUEN	LOCAL	FIN DE CALLE	BAQUEDANO	EXISTENTE	12		
MARCOS VERA	COLECTORA	NUEVA COSTANERA NORTE	ALMIRANTE LATORRE	PROYECTADA		20	APERTURA
ALMIRANTE LATORRE	COLECTORA	ANIBAL PINTO	PEDRO MONTT	EXISTENTE	15		
ARTURO PRAT	COLECTORA	ALMIRANTE LATORRE	AVDA COSTANERA	EXISTENTE	variable 11-15		
ARTURO PRAT	LOCAL	AVDA COSTANERA	LORD COCHRANE	EXISTENTE	variable 11-15		
DIECIOCHO	LOCAL	PEDRO MONTT	LIBERTAD	EXISTENTE	Variable 10-12		
COLO COLO	LOCAL	GUARDIA MARINA GOYCOLEA	PEDRO MONTT	EXISTENTE	10		

PLAN REGULADOR COMUNAL DE ANCUD
ORDENANZA LOCAL

ANIBAL PINTO	COLECTORA	EX RUTA 5	ALMIRANTE LATORRE	EXISTENTE	variable 17-20		
ANIBAL PINTO	SERVICIO	ALMIRANTE LATORRE	PEDRO MONTT	EXISTENTE	Variable 12-15		
LAS AMERICAS	LOCAL	ANIBAL PINTO	PUDETO	EXISTENTE	Variable 12-14		
PUDETO	LOCAL	ANÍBAL PINTO	AV. COSTANERA	EXISTENTE	Variable 12-16		
RIBERA SUR	LOCAL	EX RUTA 5 SUR	ANIBAL PINTO	EXISTENTE	15		
ELEUTRERIO RAMIREZ	LOCAL	GUARDIA MARINA GOYCOLEA	LIBERTAD	EXISTENTE	Variable 10-17		
ERRAZURIZ	LOCAL	PUDETO	AVDA. COSTANERA	EXISTENTE	Variable 9-14		
KAMPE HEEREN	LOCAL	PUDETO	CAICUMEO	EXISTENTE	12		
LOS CAVADA	LOCAL	LOS CARRERA	AV. COSTANERA	EXISTENTE	13		
LA PAZ	LOCAL	GAVARINO RIBEROS	PUDETO	EXISTENTE	Variable 15 - 16		
1 DE MAYO	LOCAL	CAICUMEO	CAUPOLICAN	EXISTENTE	Variable 13-14		
PEPITA MANNS	LOCAL	CAUPOLICAN	YERBAS BUENAS	EXISTENTE	12		
PEPITA MANNS	COLECTORA	YERBAS BUENAS	LOS CARRERA	PROYECTADA		20	APERTURA
YUNGAY	LOCAL	LOS CARRERA	AVDA. COSTANERA	EXISTENTE	12		
EL ESFUERZO	LOCAL	LA CANTERA	KAMPE HEEREN	EXISTENTE	10		
CAICUMEO	SERVICIO	AV.PACÍFICO	PUDETO	EXISTENTE	Variable 15 -18		
LOS PINOS	COLECTORA	ROTONDA	PSJE A	PROYECTADA		20	APERTURA
LOS PINOS	LOCAL	PSJE A	LOS CARRERA	EXISTENTE	Variable 8 -11		
CALLE 5	COLECTORA	EXTENSIÓN PSJE 2	PSJE 1	PROYECTADA		20	APERTURA
CALLE NUEVA 5	COLECTORA	AV. CUMBRES SUR	EXTENSIÓN PSJE 2	PROYECTADA		20	APERTURA
CALLE NUEVA 5	SERVICIO	EXTENSIÓN PSJE 2	CALLE NUEVA 6	EXISTENTE	Variable 12 -15		
CALLE NUEVA 5	LOCAL	CALLE NUEVA 6	LOS CARRERA	EXISTENTE	Variable 5 -12		
FELIPE DE LA ROSA	SERVICIO	CALLE NUEVA 6	AV. COSTANERA	EXISTENTT	12		
CIRCUNVALACIÓN	COLECTORA	CAICUMEO	LA PAZ	PROYECTADA		20	APERTURA
CIRCUNVALACIÓN	SERVICIO	LA PAZ	FIN DE LOTE0	EXISTENTE	Variable 20 -25		
CIRCUNVALACIÓN	COLECTORA	FIN DE LOTE0	CALLE NUEVA 5	PROYECTADA		20	APERTURA
CIRCUNVALACIÓN	COLECTORA	HECTOR BARRÍA	DAVID TOLOSA	EXISTENTE	20		
PASAJE SUR	LOCAL	EX RUTA 5 SUR	ELENA VERA MUÑOZ	EXISTENTE	11		
PASEO PLAYA LECHAGUA	COLECTORA	CAMINO LECHAGUA	CALLE NUEVA 2	PROYECTADA		20	APERTURA

PLAN REGULADOR COMUNAL DE ANCUD
ORDENANZA LOCAL

							SOBRE TERRENOS PRIVADOS
CAMINO A LECHAGUA	COLECTORA	DOCTOR GONZÁLEZ CANESSA	LIMITE URBANO PONIENTE	EXISTENTE	20		
CALLE NUEVA 2	COLECTORA	PASEO PLAYA LECHAGUA	CAMINO LECHAGUA	PROYECTADA		20	APERTURA
CALLE NUEVA 1	COLECTORA	PASEO PLAYA LECHAGUA	CAMINO LECHAGUA	PROYECTADA		20	APERTURA
FRANCISCO PUELMA	LOCAL	SAN MARTIN	CAMINO A LECHAGUA	EXISTENTE	13		
SAN MARTIN	LOCAL	DOCTOR GONZALEZ CANESSA	FRANCISCO PUELMA	EXISTENTE	15		
DOCTOR GONZALEZ CANESSA	LOCAL	AVDA. COSTANERA	CAMINO LECHAGUA	EXISTENTE	Variable 15-18		
LORD COCHRANE	LOCAL	BAQUEDANO	ARTURO PRAT	EXISTENTE	Variable 12 -18		
AVDA. COSTANERA	COLECTORA	ARTURO PRAT	DOCTOR GONZÁLEZ CANESSA	EXISTENTE	variable 19-20		
LIBERTAD	LOCAL	ARTURO PRAT	ERRAZURIZ	EXISTENTE	14		
BAQUEDANO	SERVICIO	COSTANERA NORTE	ANTONIO BURR	EXISTENTE	14		
BAQUEDANO	SERVICIO	ANTONIO BURR	ARTURO PRAT	EXISTENTE	14		
BLANCO ENCALADA	LOCAL	ARTURO PRAT	ERRAZURIZ	EXISTENTE	Variable 9-15		
CDTE. GODOY	COLECTORA	CIRCUNVALACIÓN	PASAJE 18	EXISTENTE	20		
CDTE. GODOY	COLECTORA	PSJE 18	FELIPE DE LA ROSA	PROYECTADA		20	APERTURA
PEDRO MONTT	LOCAL	SAN ANTONIO	ALMIRANTE LATORRE	EXISTENTE	Variable 9-15		
PEDRO MONTT	COLECTORA	ALMIRANTE LATORRE	ARTURO PRAT	EXISTENTE	15		
PEDRO MONTT	LOCAL	ARTURO PRAT	PUDETO	EXISTENTE	Variable 9 -15		
LOS CARRERA	LOCAL	ERRAZURIZ	FELIPE DE LA ROSA	EXISTENTE	21		
SAN VICENTE DE PAUL	LOCAL	SAN ANTONIO	ALMIRANTE LATORRE	EXISTENTE	12		
GUARDIA MARINA GOYCOLEA	LOCAL	ALMIRANTE LATORRE	ERRAZURIZ	EXISTENTE	Variable 10-13		
CALLE NUEVA 6	SERVICIO	CALLE NUEVA 5	FELIPE DE LA ROSA	EXISTENTE	12		
PSJE 9	LOCAL	COSTANERA NORTE	ANTONIO BURR	EXISTENTE	15		
O. MUÑOZ ORIENTE	COLECTORA	ANTONIO BURR	OLEGARIO MUÑOZ	PROYECTADA		20	APERTURA
OLEGARIO MUÑOZ	SERVICIO	ANTONIO BURR	ARTURO PRAT	EXISTENTE	15		
OLEGARIO MUÑOZ	LOCAL	ANIBAL PINTO	PUDETO	EXISTENTE	15		
NELSON BUSTAMANTE	LOCAL	PUDETO	CAICUMEO	EXISTENTE	10		

PLAN REGULADOR COMUNAL DE ANCUD
ORDENANZA LOCAL

PSJE 1	LOCAL	CAICUMEO	FIN DE PSJE 1	EXISTENTE	10		
EXTENSIÓN PSJE 1	COLECTORA	FIN DE PSJE	CALLE NUEVA 5	PROYECTADA		20	APERTURA
FRANCISCO AVENDAÑO	LOCAL	LA PAZ	PSJE 1	EXISTENTE	13-14		
FRANCISCO AVENDAÑO	COLECTORA	PSJE 1	CAICUMEO	PROYECTADA		15	APERTURA
PSJE 2	LOCAL	CAICUMEO	FIN DE PASAJE	EXISTENTE	12		
EXTENSIÓN PSJE 2	COLECTORA	CALLE 5	CALLE NUEVA 5	PROYECTADA		20	APERTURA
MARCOS VERA	LOCAL	ALMIRANTE LATORRE	ANIBAL PINTO	EXISTENTE	10		
GALVARINO RIVEROS	LOCAL	ANÍBAL PINTO	LA PAZ	EXISTENTE	12		
LA PAZ	LOCAL	GALVARINO RIVEROS	CAICUMEO	EXISTENTE	Variable 15 -16		
LA PAZ	SERVICIO	CAICUMEO	CIRVUNVALACIÓN SUR	EXISTENTE	15		
LA PAZ	COLECTORA	CIRVUNVALACIÓN SUR	CUMBRE SUR	PROYECTADA		20	APERTURA
NUEVA COSTANERA NORTE	SERVICIO	ANTONIO BURR	AVDA. ESPAÑA	EXISTENTE	18		
AV. ESPAÑA	SERVICIO	COSTANERA NORTE	ALMIRANTE LATORRE	EXISTENTE	12		
AV. ESPAÑA	COLECTORA	ALMIRANTE LATORRE	PUDETO	PROYECTADA		20	APERTURA
CAMINO A CARACOLES	SERVICIO	AV.PACÍFICO	CIRCUNVALACIÓN SUR	EXISTENTE	15		
LOS JAZMINEZ	COLECTORA	PADRE HURTADO	RICARDO LIGA DÍAZ	EXISTENTE	10	20	ENSANCHE LADO NORTE
LOS JAZMINEZ	COLECTORA	RICARDO LIGA DÍAZ	LA CANTERA	PROYECTADA		20	APERTURA
ELENA VERA MUÑOZ	LOCAL	PADRE HURTADO	FIN DE CALLE SUR	EXISTENTE	12		
ELENA VERA MUÑOZ	COLECTORA	FIN DE CALLE SUR	PASAJE SUR	PROYECTADA		20	APERTURA
PADRE HURTADO	LOCAL	EX RUTA 5 SUR	ELENA VERA MUÑOZ	EXISTENTE	12		
PUNTA MUTRICO	LOCAL	UTA 5	FIN DE CALLE	EXISTENTE	15		

PLAN REGULADOR COMUNAL DE ANCUD
ORDENANZA LOCAL

NOMBRE	TIPO	TRAMO		PROYECTADA O EXISTENTE	ANCHO ENTRE LÍNEAS OFICIALES (m)		OBSERVACIÓN
		DESDE	HASTA		EXISTENTE	PROYECTADO	
CHACAO							
MARTIN RUIZ DE GAMBOA NORTE	LOCAL	BELLAVISTA	SAN ANTONIO	EXISTENTE	Variable 14-15		
CAMINO A CHACAO VIEJO	SERVICIO	LÍMITE URBANO ORIENTE C2-C3	RAMÓN FREIRE	EXISTENTE	12		
RAMON FREIRE	SERVICIO	CAMINO A CHACAO VIEJO	BELLAVISTA	EXISTENTE	Variable 12-15		
ESMERALDA	SERVICIO	SAN ANTONIO	LÍMITE URBANO PONIENTE C7-C8	EXISTENTE	Variable 15-18		
DOMINGO ESPIÑEIRA RIESCO	LOCAL	CAMINO A CHACAO VIEJO	BERNARDO O'HIGGINS	EXISTENTE	12		
MARTIN RUIZ DE GAMBOA SUR	SERVICIO	BELLAVISTA	SAN ANTONIO	EXISTENTE	14		
ALONSO DE ERCILLA	LOCAL	PASAJE 2	SAN ANTONIO	EXISTENTE	Variable 18-19		
NUEVA ALONSO DE ERCILLA	COLECTORA	ruta 5 SUR	PASAJE 2	PROYECTADA		20	APERTURA
JORGE MONTT	LOCAL	BERNARDO O'HIGGINS	SAN ANTONIO	EXISTENTE	17		
JUAN WILLIAMS	LOCAL	BERNARDO O'HIGGINS	SAN ANTONIO	EXISTENTE	17		
SAN ANTONIO	LOCAL	MARTIN RUIZ DE GAMBOA NORTE	ESMERALDA	EXISTENTE	12		
SAN ANTONIO	SERVICIO	ESMERALDA	MARTIN RUIZ DE GAMBOA SUR	EXISTENTE	12		
SAN ANTONIO	LOCAL	MARTIN RUIZ DE GAMBOA SUR	JUAN WILLIAMS	EXISTENTE	12		
BELLAVISTA	LOCAL	MARTIN RUIZ DE GAMBOA NORTE	FREIRE	EXISTENTE	17		
BELLAVISTA	SERVICIO	RAMÓN FREIRE	MARTIN RUIZ DE GAMBOA SUR	EXISTENTE	17		

TÍTULO IV. NORMAS TRANSITORIAS

CAPÍTULO 1. NORMAS TRANSITORIAS

Artículo 15. Artículo 1 Transitorio

Clasificación de las vías de nivel intercomunal

Estas disposiciones tienen carácter supletorio hasta que entre en vigencia el Plan Regulador Intercomunal que incorpora estos territorios y quedan geográficamente definidas en los planos identificados en el artículo 1 de esta Ordenanza Local.

Las vías de nivel intercomunal son las siguientes:

NOMBRE	TIPO	TRAMO		PROYECTADA O EXISTENTE	ANCHO ENTRE LÍNEAS OFICIALES (m)		OBSERVACIÓN
		DESDE	HASTA		EXISTENTE	PROYECTADO	
ANCUD							
RUTA 5	EXPRESA	LIMITE URBANO NORTE M2-M3	PUENTE PUDETO	EXISTENTE	60		
EX RUTA 5	TRONCAL	PUENTE PUDETO	LIMITE URBANO SUR A3-A4	EXISTENTE	Variable 15-25	-	
CONEXIÓN RUTA 5 SUR	TRONCAL	RUTA 5	EX RUTA 5 SUR	PROYECTADA		30	APERTURA
CIRCUNVALACION SUR	TRONCAL	CAMINO CARACOLES	AVDA. COSTANERA	PROYECTADA		30	APERTURA
AV. CUMBRE SUR	TRONCAL	CAMINO CARACOLES	CIRCUNVALACION SUR	PROYECTADA		30	APERTURA
DR. GONZÁLEZ CANESSA SUR	TRONCAL	CALLEJON	AVDA. COSTANERA	EXISTENTE	12	30	ENSANCHE LADO ORIENTE
DR. GONZÁLEZ CANESSA SUR	TRONCAL	LIMITE URBANO SUR A7-A8	CALLEJON	EXISTENTE	12	30	ENSANCHE AMBOS LADOS
CAMINO CARACOLES	TRONCAL	CIRNCUNVALACION SUR	LIMITE URBANO SUR A7-A8	EXISTENTE	15	30	ENSANCHE LADO PONIENTE
RUTA 5	EXPRESA	PUENTE PUDETO	LIMITE URBANO SUR A3-A4	PROYECTADA		65	APERTURA
CHACAO							
RUTA 5	EXPRESA	CAMINO A CHACAO VIEJO	LIMITE URBANO SUR C3-C4	EXISTENTE	65		